



RESOLUCION No. 618

(09 NOV 2012) 09/11/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 025-2012, CUYO OBJETO ES: “COMPRA DE 29 CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO Y 16 CARPAS PARA EL FORTALECIMINETO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, Art. 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 578 del 26 de octubre de 2012 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SA-025-2012, cuyo objeto consiste en: “*COMPRA DE 29 CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO Y 16 CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL*”.

Que para el efecto se publicaron los pliegos definitivos dentro del término comprendido entre el 26 de octubre al 31 de octubre de 2012, término durante el cual no se presentaron observaciones.

Que según acta de diligencia de cierre de fecha 1o de noviembre de 2012, se presentaron 3 propuestas por parte de los siguientes proponentes: **JULIAN SANCHEZ AYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.302.812 de Bogotá, **CARLOS AUGUSTO MARTINEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.363.577 de Bogotá, y **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.282.648 de Bogotá.

Que los funcionarios que componen el Comité Evaluador para llevar a cabo la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, tal como consta en la resolución de apertura, presentaron su respectivo informe preliminar el cual fue debidamente publicado en la pagina del SECOP, a partir del día 2 al 8 de noviembre de 2012, cuyo resumen consolidado se transcribe a continuación:

ASPECTOS TECNICOS	DIANA LEGUIZAMON	JULIAN SANCHEZ AYA
-------------------	------------------	--------------------

Progreso con Responsabilidad Social



El proponente deberá acreditar experiencia certificada de mínimo tres (3) contratos celebrados ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección.	CUMPLE	Subsanar: El proponente aporta documentación relacionada con la experiencia solicitada, sin embargo debe aportar copia de la liquidación del contrato 840 de 2011 y copias de las liquidaciones de los contratos 213 de 2011 y 147 de 2009, pues de estos dos últimos contratos no consta las fechas de las liquidaciones.
Especificaciones Técnicas del objeto del contrato a celebrar.	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES	CUMPLE	SUBSANAR

Que por su parte el proponente JULIAN SANCHEZ AYA, presentó la documentación requerida con el fin de subsanar la propuesta presentada quedando habilitado para contratar.

Que el día 7 de noviembre de 2012, el proponente JULIAN SANCHEZ AYA, presentó observaciones al informe de evaluación publicado, a las cuales se dio oportuna respuesta la cual fue publicada el día 8 de noviembre de 2012, junto con el informe de subsanación y el informe de evaluación definitivo, el cual quedó como sigue:

SA- 025-2012 "COMPRA DE 29 CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO Y 16 CARPAS PARA EL FORTALECIMINETO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL."		
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$44.370.000.00		
EVALUACION TECNICA		
ASPECTOS TECNICOS	DIANA LEGUIZAMON	JULIAN SANCHEZ AYA
El proponente deberá acreditar experiencia certificada de mínimo tres (3) contratos celebrados ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección.	NO CUMPLE: solo presentó dos certificaciones que cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos, ya que una vez verificado el folio 41, se observa que la certificación fue expedida a nombre de la empresa INVERCON ND SAS.	Cumple: presentó escrito aportando dos de los documentos solicitados, pero a pesar de ello y atendiendo a que dentro de la propuesta logró demostrarse la experiencia solicitada, el proponente queda habilitado.
Especificaciones Técnicas del objeto del contrato a celebrar.	NO CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES	NO CUMPLE	CUMPLE
LUZ CATERINE VENEGAS BELLO Gerente Financiera	RICARDO ALBERTO SANCHEZ Gerente de Desarrollo Administrativo	OLGA VIVIANA GUACANEME Gerente de Desarrollo Económico y Social



Que el día 9 de noviembre de 2012, antes de la audiencia de subasta, la oferente DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, radicó observaciones al informe de evaluación definitivo y aportó documentación solicitando ser habilitada para participar en la audiencia de subasta a celebrar.

Que a la audiencia de adjudicación del proceso de selección abreviada SA-025 - 2012, se hicieron presentes los miembros del Comité Evaluador: doctor RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Administrativo, la DRA. OLGA VIVIANA GUACANEMA RAMÍREZ Gerente de Desarrollo Económico y Social, la DRA. LUZ CATERINE VENEGAS BELLO Gerente Financiera, la DRA. PATRICIA PALOMO Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal, y los doctores DANIEL ANTONIO AYALA MORA y LUZ ADRIANA PARDO BURBANO, Profesionales Universitarios de la Oficina de Contratación. Siendo las 9:00 a.m., se dio lectura a la documentación radicada por la proponente DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, y por parte de los proponentes el señor JULIAN SANCHEZ AYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.302.812, y el señor ANDRES DIDIER ZARATE MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.097.217 de Bogotá, en su calidad de autorizado para actuar dentro de la audiencia de adjudicación en nombre de la proponente DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, informándoles a los asistentes de la decisión de la Administración de ratificarse en su informe de evaluación definitivo, indicando que el único habilitado para participar en la audiencia es el proponente JULIAN SANCHEZ AYA.

Que durante la audiencia de subasta, se informó al proponente sobre el procedimiento a seguir en el caso de la habilitación de un solo proponente, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3.2.1.1.5° del Decreto 734 de 2012, procediendo a realizar la apertura de la oferta económica de la propuesta habilitada, verificando el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$44.325.000.00) M/CTE, valor que sirvió de base de la mejora económica.

Que el señor JULIAN SANCHEZ AYA, procedió a presentar una mejora de la presentó un solo lance cuyo menor valor correspondió a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$43.120.000.00) M/CTE., razón por la cual se recomienda al señor Alcalde adjudicar el proceso de selección abreviada No. 025 de 2012, al proponente JULIAN SANCHEZ AYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.309.812 de Bogotá, por la suma citada.

En consecuencia y de conformidad a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Abreviada SA-025 de 2012, cuyo objeto es: “*COMPRA DE 29 CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO Y 16 CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL*”, al proponente JULIAN SANCHEZ AYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.309.812 de Bogotá, por la suma de

Progreso con Responsabilidad Social



CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$43.120.000.00)
M/CTE.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta decisión al proponente favorecido.

TERCERO: Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: L. Adriana Pardo B.
Profesional U. GDA
Revisó y Aprobó: Dra. Patricia Palomo
Asesora Jurídica Externa